MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI.
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2018-MPPA-A

Aguaytía, 30 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

Informe N° 056-2018/-SGLPAVyGA/GSPyGA-MPPA-A, de fecha 29 de mayo del 2018, el Gub Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental; Carta N° 381-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 30 de mayo del 2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Proveído N° 146-2018, de fecha 30 de mayo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ***los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley Nº 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018,

Que, la meta 25: Implementación de un sistema de residuos sólidos orgánicos municipales, tiene como actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, cuyos medios de verificación en el ítem II y III especifica: Las municipalidad des deberán remitir hasta el 31 de mayo del 2018, la aprobación de dicho programa con ordenanza o decreto de alcaldía.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972;

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PROGRAMA DE VALORACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES *en la Provincia de Padre Abad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, *a Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.*

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, *a la Oficina de Secretaría General la distribución.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, *la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de su publicación.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE